



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA COCINA DEL BAR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

En Monteagudo, a 26 de noviembre de 2024.

REUNIDOS:

- De una parte, De una parte, D^a. María Luisa Jiménez Tarazona, con D.N.I. nº 52440971 M, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Monteagudo, asistida de la Secretaria de la Corporación Dña. Izaskun Zozaya Yunta, que da fe del acto.

- De otra parte D. Ricardo Navas Aranguren, con D.N.I. nº 72692689 Q, quien es administrador único de la mercantil NASHITEL S.L., con CIF B31065048, domiciliada en el Polígono Talluntxe, C/ C 27 bajo, de Noain (Navarra), CP 31110.

La mercantil declara no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad ni incapacidad de las determinadas por las disposiciones vigentes aplicables.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para contratar en la representación que respectivamente ostentan, y poseer capacidad legal para obligarse, en cuya virtud ESTABLECEN:

ANTECEDENTES:

Los que obran en el expediente y en particular la Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, dictada el 29 de octubre de 2024, mediante la que se ha adjudicado a la mercantil NASHITEL S.L, por el importe de TREINTAY CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO, 35.323,41 € (42.741,33 € IVA INCLUIDO), el suministro para el equipamiento de la cocina del bar de las instalaciones deportivas municipales, conforme al proyecto técnico redactado por la



Arquitecta Técnica , D^a María Trinidad Sanz Serrano, fechado en mayo de 2024, debiendo de igual modo tener presente el pliego de cláusulas aprobadas al efecto con la tramitación del expediente .

Resulta de aplicación en lo no dispuesto de los documentos recogidos en el párrafo anterior, la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de 13 de abril.

Convienen ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicataria, el presente contrato de suministro de los precitados bienes, formalizándolo en el presente documento, y por consiguiente,

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN:

PRIMERO.- La mercantil adjudicataria, NASHITEL S.L., con CIF B31065048, domiciliada en el Polígono Talluntxe, C/ C 27 bajo, de Noain (Navarra), CP 31110, se obliga al suministro para el equipamiento de la cocina del bar de las instalaciones deportivas municipales, conforme al proyecto técnico redactado por la Arquitecta Técnica , D^a María Trinidad Sanz Serrano, fechado en mayo de 2024.

SEGUNDO.-El precio por el que la adjudicataria se compromete a la prestación del suministro indicado en el párrafo primero es de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO, 35.323,41 € (42.741,33 € IVA INCLUIDO).

TERCERO.- Queda establecido un plazo máximo de dos meses, cuyo computo comenzará a partir del día siguiente de la firma del presente contrato, para la entrega y colocación del mobiliario para la cocina del bar de las instalaciones deportivas.

CUARTO.- La mercantil queda sujeta a la colocación del mobiliario de la cocina del bar de las piscinas conforme al proyecto técnico señalado en la cláusula primera de este contrato con las especificaciones técnicas y los elementos de mejora presentados en la oferta de la adjudicataria.



De igual modo, ambas partes quedan obligados al cumplimiento del pliego de condiciones administrativas aprobado al efecto y que queda unido como parte inseparable al presente contrato.

QUINTO.- El contratista ha presentado, previamente a la formalización de este contrato, la fianza exigida en la Clausula 16 del Pliego de Condiciones que ha sido extendida por SONAGAR SGR, e inscrita en el Registro de avales con el número 310000016020, por el importe de 1.412,94 € , en concepto de fianza definitiva que responda de las posibles perjuicios que la ejecución del contrato pactado podrían causar a esta administración.

Dicha garantía será devuelta al contratista una vez haya finalizado el contrato y se haya emitido informe por parte de la unidad gestora correspondiente indicando que el contrato ha sido ejecutado a satisfacción del Ayuntamiento de Monteagudo.

SEXTO.- En lo no previsto en el mismo, ambos contratantes se someten expresamente y en primer lugar, a la normativa foral en materia de contratos públicos, (LFC, 2/2018) y, subsidiariamente a los preceptos de aplicación de la normativa estatal de contratos del sector público.

Y, para que conste y surta efectos, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, la Secretaria, que doy fe.-

La Alcaldesa Pdte.

La Adjudicataria.

La Secretaria.

Firmado por ***9268**
RICARDO NAVAS (R:
****6504*) el día
27/11/2024 con un
certificado emitido por AC
Representación